



## CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020)	TIPO	CONSULTORÍA
CONTRATISTA	ECODES INGENIERÍA S.A.S.	VALOR CONTRATO	\$ 1.676.066.112,00
		DURACIÓN CONTRATO	NUEVE (9) MESES
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	27/10/2020	INICIO EJECUCIÓN	18/02/2021
OTROSÍ		FECHA OTROSÍ	
ACTO ASEGURADO	SUSPENSIÓN	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A. ENTIDAD COOPERATIVA SOLIDARIA	GARANTÍA No.	390-45-994000010951
		CERTIFICADO(S)	6
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5; PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) NIT. 830.053.105-3 y LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR- NIT 900.948-958-4		

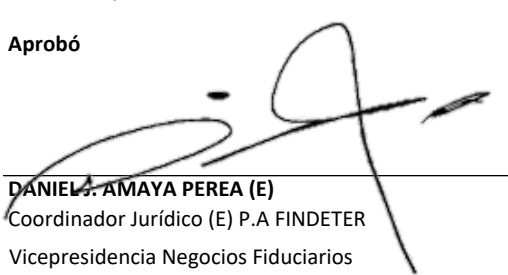
Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	27/10/2020	/ 25/09/2022	\$ 502.819.833,60	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	27/10/2020	/ 25/03/2025	\$ 167.606.611,20	10%
CALIDAD DEL SERVICIO	17/11/2021	/ 17/11/2026	\$ 502.819.833,60	30%
		/		
<b>Total Asegurado</b>			<b>\$ 1.173.246.278,40</b>	


**OBSERVACIONES:** Mediante el presente documento se aprueba el anexo 6 correspondiente al acta de suspensión No. 2, suscrita el 19 de octubre de 2021. El amparo de calidad del servicio tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 11/11/2021

Aprobó

  
DANIEL A. AMAYA PEREA (E)  
Coordinador Jurídico (E) P.A FINDETER  
Vicepresidencia Negocios Fiduciarios

  
MARIA ALEJANDRA MORA CIPAGAUTA  
Abogado Responsable P.A FINDETER  
Vicepresidencia Negocios Fiduciarios



**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL**

<b>CONTRATO No.</b>	68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020)	<b>TIPO</b>	CONSULTORÍA
<b>CONTRATISTA</b>	ECODES INGENIERÍA S.A.S.	<b>VALOR CONTRATO</b>	\$ 1.676.066.112,00
		<b>DURACIÓN CONTRATO</b>	NUEVE (9) MESES
<b>FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO</b>	27/10/2020	<b>INICIO EJECUCIÓN</b>	18/02/2021
<b>OTROSÍ</b>		<b>FECHA OTROSÍ</b>	
<b>ACTO ASEGURADO</b>	CONTRATO	<b>VALOR ADICIÓN</b>	
		<b>TIEMPO PRÓRROGA</b>	
<b>TIPO DE GARANTÍA</b>	PÓLIZA DE SEGURO	<b>A FAVOR DE</b>	ENTIDADES PARTICULARES
<b>ASEGURADORA</b>	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A. ENTIDAD COOPERATIVA SOLIDARIA	<b>GARANTÍA No.</b>	390-74-994000008344
		<b>CERTIFICADO(S)</b>	6
<b>BENEFICIARIO(S)</b>	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5; PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) NIT. 830.053.105-3 y LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR- NIT 900.948-958-4		

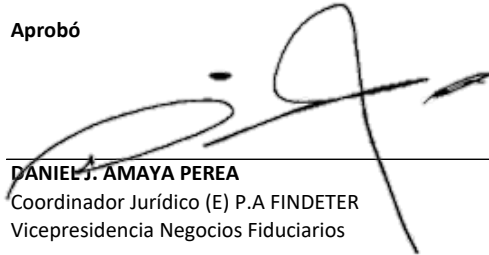
Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	18/02/2021	/ 25/03/2022	\$ 335.213.222,00	20%
		/	\$ -	
		/	\$ -	
		/	\$ -	
		/	\$ -	
<b>Total Asegurado</b>			<b>\$ 335.213.222,00</b>	


**OBSERVACIONES:** Mediante el presente documento se aprueba el anexo 6 correspondiente al acta de suspensión No. 2, suscrita el 19 de octubre de 2021.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

**Fecha de Aprobación** 11/11/2021

Aprobó

  
**DANIEL J. AMAYA PEREA**  
 Coordinador Jurídico (E) P.A FINDETER  
 Vicepresidencia Negocios Fiduciarios

  
**MARIA ALEJANDRA MORÁ CIPAGAUTA**  
 Abogado Responsable P.A FINDETER  
 Vicepresidencia Negocios Fiduciarios

**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES - PATRICLSUSP10V4**



**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**  
**3902353766**

**PÓLIZA No: 390-45-994000010951 ANEXO: 6**

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

AGENCIA EXPEDIDORA: **CENTRO INTERNACIONAL** COD. AGENCIA: 390 RAMO: 45

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
11	11	2021	11	11	2021
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

**DATOS DEL AFIANZADO**

NOMBRE: **ECODES INGENIERIA SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.103.929-4**

DIRECCIÓN: CALLE 118 NO 70-84 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6434200

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**

ASEGURADO: **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.525.148-5**

BENEFICIARIO: **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.525.148-5**

**AMPAROS**

GIRO DE NEGOCIO:	DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO DE CONSULTORIA	CONTRATO CUMPLIMIENTO	27/10/2020	25/09/2022	502,819,833.60
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND CALIDAD DEL SERVICIO	27/10/2020	25/03/2025	167,606,611.20
		17/11/2021	17/11/2026	502,819,833.60

BENEFICIARIOS  
NIT 860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE CONSULTORIA:

\*\*\* OBJETO DE LA GARANTIA \*\*\*

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020) CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA - GRUPO 2 EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA Y CUNDINAMARCA.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION.

ASEGURADOS - BENEFICIARIOS:

- FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5
- PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3
- AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ <b>*1,173,246,278.40</b>	VALOR PRIMA: \$ *****	GASTOS EXPEDICION: \$*****0.00	IVA: \$ *****	TOTAL A PAGAR: \$ *****
---	--------------------------	-----------------------------------	------------------	----------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
ARB LTDA ASESORES DE SEGUROS	344	100.00			

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web [www.solidaria.com.co](http://www.solidaria.com.co) en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web [www.solidaria.com.co](http://www.solidaria.com.co) en la opción SERVICIOS – CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO.

**FIRMA ASEGURADOR**



(415)7701861000019(8020)00000000007000390235376

**FIRMA TOMADOR**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE



# PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES

## DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CENTRO INTERNACIONAL

COD. AGENCIA: 390

RAMO: 45

No PÓLIZA: **994000010951** ANEXO: 6

## DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **ECODES INGENIERIA SAS**

IDENTIFICACIÓN: NIT **900.103.929-4**

ASEGURADO: **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**

IDENTIFICACIÓN: NIT **860.525.148-5**

BENEFICIARIO: **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**

IDENTIFICACIÓN: NIT **860.525.148-5**

## TEXTO ITEM 1

SE ACLARA QUE DE ACUERDO A AL DOCUMENTO CESIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020) DEL 27 DE OCTUBRE DE 2020.

CEDEnte: ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES Y MECANICOS S.A.S., - EPAM S.A.S. NIT. 860.067.745-7

CESIONARIO: ECODES INGENIERIA SAS NIT. 900.103.929.4.

CON EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-001-2020 (PAF-ADRC- 005-2020), SE SUSPENDE EL CONTRATO PARA LOS DISTRITOS DE RIEGO VEREDA CUMBA - MUNICIPIO DE CHIPAQUE Y ASOLAURELES - MUNICIPIO DE CHOACHÍ, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y ASOFLORESTA - MUNICIPIO DE SAN MATEO, SAN ISIDRO - MUNICIPIO DE TASCO Y ASOPROGRESO - MUNICIPIO DE IZA, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ A PARTIR DEL DÍA DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), POR EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, Y HASTA EL TRES (03) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), Y SU POSTERIOR REINICIO AUTOMÁTICO, POR LO QUE SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIA TAL COMO SE DETALLA EN LA PARTE SUPERIOR.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

**POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**  
**3902353782**

**PÓLIZA No: 390 -74 - 994000008344 ANEXO:6**

AGENCIA EXPEDIDORA: <b>CENTRO INTERNACIONAL</b>			COD. AGE: 390			RAMO: 74			PAP:					
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	
10	11	2021	10	03	2022	23:59	25	03	2022	23:59	15	11	2021	
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA			VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA			FECHA DE IMPRESIÓN		
						A LAS			A LAS			DIAS		
MODALIDAD FACTURACIÓN: <b>ANUAL</b>												TIPO DE IMPRESIÓN: <b>IMPRESION</b>		

TIPO DE MOVIMIENTO: <b>PRORROGA</b>	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
	10	03	2022	23:59	25	03	2022	23:59	15
	VIGENCIA DEL ANEXO				VIGENCIA HASTA				
	A LAS				A LAS				

**DATOS DEL TOMADOR**

NOMBRE: **ECODES INGENIERIA SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.103.929-4**

DIRECCIÓN: **CALLE 118 NO 70-84** CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELÉFONO: **6434200**

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**

ASEGURADO: **ECODES INGENIERIA SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.103.929-4**

DIRECCIÓN: **CALLE 118 NO 70-84** CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELÉFONO: **6434200**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

**DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS**

ASEGURADO: **ECODES INGENIERIA SAS** NIT : **900103929**

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: **CUNDINAMARCA** CIUDAD: **CHOACHI**

DIRECCION: **DONDE SE EJECUTE EL OBJETO**

ACTIVIDAD: **CONTRATO DE CONSULTORIA**

TIPO EDIFICIO: **NO APLICA PARA ESTE RAMO** TIPO DE RIESGO: **COMERCIAL** MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		\$ 335,213,222.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	335,213,222.00		

DEDUCIBLES: **10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES**

BENEFICIARIOS  
NIT 001 - **TERCEROS AFECTADOS**

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE A ECODES INGENIERIA SAS GARANTIZA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE CON OCASION DE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE A UN TERCERO, CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY COLOMBIANA, Y DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020) SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON.

CON LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA - GRUPO 2 EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA Y CUNDINAMARCA.

ASEGURADOS: **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3, AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4**

BENEFICIARIOS: **TERCEROS AFECTADOS Y/O FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3, AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4**

EL CUAL SE ENCUENTRA AMPARADO BAJO LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 994000010951

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ <b>***335,213,222.00</b>	VALOR PRIMA: \$ <b>*****</b>	GASTOS EXPEDICION: \$ <b>*****0.00</b>	IVA: \$ <b>*****0</b>	TOTAL A PAGAR: \$ <b>*****</b>
---	---------------------------------	---	--------------------------	-----------------------------------

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
ARB LTDA ASESORES DE SEGUROS	344	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

**FIRMA ASEGURADOR** (415)7701861000019(8020)00000000007000390235378

**FIRMA TOMADOR**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: **Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá**

GMIRANDA 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2508 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

# POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

## DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CENTRO INTERNACIONAL

COD. AGENCIA: 390

RAMO: 74

No PÓLIZA: **994000008344** ANEXO: 6

## DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **ECODES INGENIERIA SAS**

IDENTIFICACIÓN: NIT **900.103.929-4**

ASEGURADO: **ECODES INGENIERIA SAS**

IDENTIFICACIÓN: NIT **900.103.929-4**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS**

IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

## TEXTO ITEM 1

SE ACLARA QUE DE ACUERDO A AL DOCUMENTO CESIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020) DEL 27 DE OCTUBRE DE 2020.

CEDENTE: ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES Y MECANICOS S.A.S., - EPAM S.A.S. NIT. 860.067.745-7

CESIONARIO: ECODES INGENIERIA SAS NIT. 900.103.929.

CON EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-001-2020 (PAF-ADRC- 005-2020), SE SUSPENDE EL CONTRATO PARA LOS DISTRITOS DE RIEGO VEREDA CUMBA - MUNICIPIO DE CHIPAQUE Y ASOLAURELES - MUNICIPIO DE CHOACHÍ, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y ASOFLORESTA - MUNICIPIO DE SAN MATEO, SAN ISIDRO - MUNICIPIO DE TASCO Y ASOPROGRESO - MUNICIPIO DE IZA, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ A PARTIR DEL DÍA DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), POR EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, Y HASTA EL TRES (03) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), Y SU POSTERIOR REINICIO AUTOMÁTICO, POR LO QUE SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIA TAL COMO SE DETALLA EN LA PARTE SUPERIOR.

SE ACLARA QUE EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA ES:

VALOR ASEGURADO \$335.213.222.40

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VIGENCIA GENERAL DE LA PRESENTE POLIZA ES:

DESDE 18/02/2021 HASTA 25/03/2022

**LISTADO DE ASEGURADOS  
POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: **994000008344**

ANEXO: 6

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA

PAGINA: 3

TOMADOR: **ECODES INGENIERIA SAS**

IDENTIFICACION: **900.103.929-4**

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	ECODES INGENIERIA SAS	900103929-4	DONDE SE EJECUTE EL OBJETO	CHOACHI	335,213,222.00	0	0
						PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
						0	0



DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza: 994000010951

Número de anexo: 0

Agencia: CENTRO INTERNACIONAL

Ramo: CUMP. PARTICULAR

Asegurado / Beneficiario: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Tomador / Garantizado: ECODES INGENIERIA SAS

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	martes, 27 de octubre de 2020	miércoles, 15 de diciembre de 2021	\$502,819,833.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	martes, 27 de octubre de 2020	sábado, 15 de junio de 2024	\$167,606,611.20
CALIDAD DEL SERVICIO	lunes, 7 de junio de 2021	domingo, 7 de junio de 2026	\$502,819,833.60

[Nueva Consulta](#)

[Visualizar PDF](#)





DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza: **994000008344**

Número de anexo: **0**

Agencia: **CENTRO INTERNACIONAL**

Ramo: **RESP CIVIL EXT PATRI**

Asegurado / Beneficiario: **ECODES INGENIERIA SAS**

Tomador / Garantizado: **ECODES INGENIERIA SAS**

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	martes, 27 de octubre de 2020	martes, 15 de junio de 2021	\$335,213,222.00

[Nueva Consulta](#)

[Visualizar PDF](#)



ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ECODES INGENIERIA S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.103.929-4

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1.985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que hace parte integral del presente documento, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **ECODES INGENIERIA S.A.S.**, identificada con Nit. 900.103.929-4, sociedad constituida legalmente mediante documento privado del veintitrés (23) de agosto del año dos mil seis (2006) de junta de socios e inscrita el primero (1) de septiembre del año dos mil seis (2006), bajo el No. 01076098 del libro IX; sociedad representada legalmente por **JOSÉ FERNANDO CHISACÁ RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.176.779 de Soacha, quien en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA** o **CONSULTOR**; hemos acordado celebrar la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN** al **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020)**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y **ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES Y MECANICOS S.A.S. - EPAM S.A.S.**, identificado con Nit. 860.067.745-7, suscribieron el ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020) **EL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020)**, cuyo objeto consiste en: **"LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA - GRUPO 2 EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA Y CUNDINAMARCA."**
2. Que el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y **ECODES INGENIERIA S.A.S.**, identificado con Nit. 900.103.929-4, suscribieron el veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora Cipagauta  
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 1 de 11

VERIFICADO  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111  
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546  
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345  
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739  
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909  
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5  
Solicitudes: 018000 919015  
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co  
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda



ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ECODES INGENIERIA S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.103.929-4

(2020) **CESIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020)**, cuyo objeto consiste en: **"LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA - GRUPO 2 EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA Y CUNDINAMARCA."**

**3.** Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA, UBICACIÓN DEL PROYECTO** del **CONTRATO**:

*"Los proyectos objeto de esta consultoría están localizados en los siguientes sitios de estudios:*

1. Distrito de riego de vereda Cumba – localizado en el municipio de Chipaque, en el departamento de Cundinamarca.
2. Distrito de riego Asolaureles – localizado en el municipio de Choachí, en el departamento de Cundinamarca.
3. Distrito de riego Asofloresta – localizado en el municipio de San Mateo, en el Departamento de Boyacá.
4. Distrito de riego San Isidro – localizado en el municipio de Tasco, en el departamento de Boyacá.
5. Distrito de riego Asoprogreso – localizado en el municipio de Iza, en el Departamento de Boyacá. (...)"

**4.** Que, de conformidad con la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, el plazo del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO:** *El plazo general del contrato es de **NUEVE (9) MESES**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases, las cuales deberán ejecutarse de manera independiente y paralela en cada uno de los proyectos. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio.*

La orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO** deberá emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**.





ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ECODES INGENIERIA S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.103.929-4

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las fases por proyecto:

**Distrito de riego de vereda Cumba – Chipaque**

1. DISTRITO DE RIEGO VEREDA CUMBA		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Revisión, actualización y/o complementación de los estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Seis (6) Meses*	Nueve (9) Meses
FASE 2: Diseños Detallados	Tres (3) Meses**	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende cinco (5) meses para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Distrito de riego Asolaureles – Choachí**

2. DISTRITO DE RIEGO ASOLAURELES		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Revisión, actualización y/o complementación de los estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Seis (6) Meses*	Nueve (9) Meses
FASE 2: Diseños Detallados	Tres (3) Meses**	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende cinco (5) meses para la ejecución de las

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora Cipagauta  
 Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

VICIADO DE INFRAESTRUCTURA EN CIUDADES





ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ECODES INGENIERIA S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.103.929-4

actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Distrito de riego Asofloresta – San Mateo**

3. DISTRITO DE RIEGO ASOFLORESTA		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Revisión, actualización y/o complementación de los estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Cinco (5) Meses*	Ocho (8) Meses
FASE 2: Diseños Detallados	Tres (3) Meses**	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende cuatro (4) meses para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

VICELD - ENTENDIMIENTO FINANCIERO - BOGOTÁ

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora Cipagauta  
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 4 de 11





ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ECODES INGENIERIA S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.103.929-4

**Distrito de riego San Isidro – Tasco**

4. DISTRITO DE RIEGO SAN ISIDRO		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Revisión, actualización y/o complementación de los estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Cinco (5) Meses*	Ocho (8) Meses
FASE 2: Diseños Detallados	Tres (3) Meses**	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende cuatro (4) meses para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Distrito de riego Asoprogreso – Iza.**

5. Distrito Asoprogreso – Iza		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Revisión, actualización y/o complementación de los estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Cuatro (4) meses y quince (15) días calendario.*	Siete (7) meses y quince (15) días calendario.
FASE 2: Diseños Detallados	Tres (3) Meses**	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende tres (3) meses y quince (15) días calendario para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora Cipagauta  
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 5 de 11

VICELADO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA







ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ECODES INGENIERIA S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.103.929-4

de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por **el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional. (...)”

5. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: “(...) **CLAÚSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente **CONTRATO** es por la suma de **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE., (\$1.676.066.112,00)** incluido todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. La Fase 1 de esta convocatoria se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA, y la Fase 2 de esta convocatoria se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA sobre utilidad, atendiendo lo dispuesto en el numeral 24 del Artículo 476 del Estatuto Tributario. (...)”

6. Que, el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021) **CONSULTOR** e **INTERVENTORÍA** suscriben el **ACTA DE INICIO**, documento que a su vez estableció las fechas de inicio y terminación por distritos y fases, de conformidad con lo dispuesto por la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, así:

PROYECTO	FASE 1		FASE 2	
	PLAZO	FECHA DE CULMINACIÓN	PLAZO	FECHA DE CULMINACIÓN
Distrito de riego vereda Cumba – Chipaque	Seis (6) meses	17 de agosto de 2021	Tres (3) meses	17 de noviembre de 2021
Distrito de riego Asolaureles – Choachí	Seis (6) meses	17 de agosto de 2021	Tres (3) meses	17 de noviembre de 2021
Distrito de riego Asofloresta – San Mateo	Cinco (5) meses	17 de julio de 2021	Tres (3) meses	17 de octubre de 2021
Distrito de riego San Isidro – Tasco	Cinco (5) meses	17 de julio de 2021	Tres (3) meses	17 de octubre de 2021

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora Cipagauta  
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 6 de 11

VICELADO DE ENTENDIMIENTO FINANCIERO DE COLOMBIA





ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ECODES INGENIERIA S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.103.929-4

Distrito de riego Asoprogreso – Iza.	Cuatro (4) meses y quince (15) días calendario	02 de julio de 2021	Tres (3) meses	02 de octubre de 2021
--------------------------------------	--	---------------------	----------------	-----------------------

7. Que, el veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021), las partes suscribieron el **OTROSÍ No. 1** al **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020)**, mediante el cual se **PRORROGÓ** el plazo de ejecución de la Fase I del **CONTRATO** por el término de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS** para los distritos de **Asofloresta**-San Mateo, **San Isidro**-Tasco ubicados en el Departamento de Boyacá, contados a partir del diecisiete (17) de julio de dos mil veintiuno (2021), hasta el dos (2) de octubre de dos mil veintiuno (2021); por el término de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS** para el distrito de **Asoprogreso**-Iza contados a partir del dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021), hasta el diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021); y por el término de **CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS** para los distritos de **Cumba**-Chipaque y **Asolaureles**-Choachí ubicados en el Departamento de Cundinamarca, contados a partir del diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021), hasta el primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

La nueva fecha de terminación del **CONTRATO** es el dos (2) de enero de dos mil veintidós (2022), de conformidad con la distribución de plazos que se relaciona a continuación:

PROYECTO	FASE 1		FASE 2	
	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN
Distrito de riego de vereda Cumba - Chipaque	7 meses y 14 días	1 de octubre de 2021	3 meses	1 de enero de 2022
Distrito de riego Asolaureles – Choachí	7 meses y 14 días	1 de octubre de 2021	3 meses	1 de enero de 2022
Distrito de riego Asofloresta – San Mateo	7 meses y 15 días	2 de octubre de 2021	3 meses	2 de enero de 2022
Distrito de riego San Isidro – Tasco	7 meses y 15 días	2 de octubre de 2021	3 meses	2 de enero de 2022

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora Cipagauta  
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 7 de 11

VICELADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
BOGOTÁ







ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ECODES INGENIERIA S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.103.929-4

Distrito de riego Asoprogreso - Iza	7 meses	17 de septiembre de 2021	3 meses	17 de diciembre de 2021
--	---------	--------------------------------	---------	----------------------------

8. Que, el dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) las partes suscribieron ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 por el término de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, contados desde la fecha de suscripción del documento hasta el dieciséis (16) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

9. Que, mediante oficio del consultor **ECODES INGENIERIA SAS**, sin número de radicado, remitido mediante correo electrónico de fecha quince (15) de octubre de 2021, hace solicitud de ampliación suspensión que fuera aprobado en Comité Fiduciario del dieciséis (16) de septiembre de 2021, mínimo de ocho (8) días hábiles, por considerar que a la fecha no han sido resueltas los interrogantes técnicos que impiden la normal ejecución del contrato de consultoría, considerando pertinente, que durante el tiempo de la aplicación de la suspensión se realicen mesas técnicas conjuntas que permitan dirimir y resolver las diferencias técnicas.

10. Que, mediante Oficio N° CI -2021-120, radicado del día quince (15) de octubre de 2021, Concepto de la interventoría sobre el oficio del 15 de octubre de 2021, remitido por **ECODES** a la Fiduprevisora solicitando la ampliación de la suspensión del contrato. La interventoría, **CONSORCIO INTERADECUACIONES**, luego de analizar el documento remitido por el consultor, está de acuerdo con la nueva suspensión del contrato hasta por quince (15) días calendario, con el fin de encontrar una salida a la situación actual del contrato de consultoría.

La interventoría en su oficio plantea las siguientes consideraciones:

*"La interventoría ratifica lo expresado en diferentes oportunidades tanto verbales como escritas, en el sentido de que Ecodes debe realizar las verificaciones en campo sobre usuarios, tamaños, formas, linderos y tenencia de los predios, de acuerdo con lo expresado en el oficio 20213300015542 de 13 de abril de 2021, suscrito por la ing. Esperanza Guarnizo, por cuanto es la única forma de tener certeza para proyectar las obras de ingeniería de los proyectos. No consideramos apropiado realizar mesas técnicas para debatir asuntos que ya están definidos y solamente se podrán atender aspectos relacionados con la metodología a emplear, acompañamiento por parte de la interventoría y otros temas conexos con las actividades de campo. Lo anterior con el fin de encontrar la mejor solución para lograr resultados acordes con las exigencias del manual de normas técnicas UPRA 2019 y lograr la superación de los obstáculos presentados que no son atribuibles a la contratante. La interventoría*





ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ECODES INGENIERIA S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.103.929-4

*quiere dejar expresa constancia en que, en caso de llegar a un acuerdo con el consultor para la continuación de los trabajos, que signifique una prórroga del contrato, le deberán ser reconocidos los costos adicionales que esta decisión conlleve. Naturalmente, la suspensión que se haga al contrato de consultoría, debe hacerse al respectivo de interventoría."*

**11.** Que, la Supervisión del **CONTRATO**, mediante "**CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**" del día quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021), señaló:

*"Los hechos que impactaron el desarrollo normal de la ejecución de los proyectos, fueron las diferencias encontradas por el consultor, en la actividad de delimitación entre las áreas brutas o de estudios presentados en los términos de referencia de la convocatoria que dio origen al contrato, con la encontrada en el desarrollo de los informes de estudios de factibilidad; las cuales fueron revisadas y evaluadas por la interventoría y por la ADR, a quien también se le remitió la documentación correspondiente, objeto de la controversia, donde finalmente se le indicó al consultor la necesidad de adelantar las actividades de campo, que de acuerdo con el numeral 4.1.15 - Información catastral del manual UPRA 2019, son condición para poder determinar y verificar con exactitud el planteamiento de las diferencias encontradas.*

*Siendo consecuente con lo solicitado por el contratista consultor, de buscar alternativas de solución que permitan dar reinicio a las labores de consultoría e interventoría para lograr finalizar con éxito los estudios y diseños de los distritos de riego del Grupo 2 ADR, en los departamentos de Cundinamarca y Boyacá, es fundamental contar con un tiempo adicional a la suspensión otorgada para explorar dichas posibilidades.*

*Es importante aclarar que el presente concepto de favorabilidad para efectuar el trámite solicitado se fundamenta con base en el oficio radicado N° CI-2021-120 del día 15 de octubre de 2021, emitido por la Interventoría, **CONSORCIO INTERADECUACIONES**, en el cual considera estar de acuerdo con la suspensión con el fin de encontrar soluciones al estado actual en que se encuentra el contrato de consultoría.*

**FINDETER** emite el presente concepto amparado en las facultades que le confiere el Contrato Interadministrativo No. 225 de 2016, en donde se establece que se cuenta con la competencia para realizar las actuaciones justificadas que estime necesarias y suficientes para el logro de los objetivos planteados en la línea de acción No. 2 del

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora Cipagauta  
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 9 de 11





ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ECODES INGENIERIA S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.103.929-4

*precitado contrato interadministrativo (Análisis, diseño y construcción de distritos de riego y drenaje a nivel nacional), con lo que se espera obtener con los proyectos en análisis, así como la pertinencia y necesidad de contar con lo planteado en la presente solicitud para poder continuar con los estudios básicos y demás actividades previstas.*

*En tal sentido, y teniendo en cuenta lo evidenciado durante el desarrollo del contrato, especialmente las implicaciones de la situación encontrada en el avance de las actividades, se hace necesaria la suspensión del contrato con el propósito de cumplir a satisfacción el alcance de la Fase 1 entregando productos que logren el lleno de requisitos establecidos en el Manual para la preinversión en proyectos de riego en pequeña escala adoptado por la ADR mediante Resolución N°040 del 2020.*

*Una vez revisada la información y soportes del caso, emitidos por la Consultoría y la interventoría, **esta Supervisión conceptúa favorablemente, respecto a la solicitud de suspensión contractual de los proyectos de Cumba – Chipaque, Asolaureles – Choachí, Asofloresta – San Mateo, San Isidro – Tasco y Asoprogreso – Iza, de los contratos No. 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020) y 68573-004-2020 (PAF-ADR-I-035-2020), por un término de quince (15) días calendario, mientras se da respuesta a la solicitud del consultor, relacionada con la resolución de los interrogantes técnicos reseñados en el presente concepto.”***

**12.** Que, el día diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021) mediante Acta de Comité Fiduciario No. 53, en sesión Virtual se **aprobó e instruyó** a la Fiduciaria en calidad de Vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO** la **SUSPENSIÓN** del presente **CONTRATO** por el término de por un periodo de **QUINCE (15) CALENDARIO** y su posterior reinicio automático. Lo anterior, con base en el concepto emitido por el interventor, el supervisor del contrato y la recomendación del Comité Técnico.

**13.** Que de conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA** del **CONTRATO** este podrá suspenderse temporalmente en su ejecución mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes.

**14.** Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, la presente Acta de Suspensión del **CONTRATO** se registrará por las siguientes:

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora Cipagauta  
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 10 de 11

VOTILADO  
SERVIDORIO NACIONAL DE INGENIERIA  
BOGOTÁ

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111  
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546  
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345  
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739  
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909  
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5  
Solicitudes: 018000 919015  
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co  
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda



ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-001-2020 (PAF-ADR-C-005-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y ECODES INGENIERIA S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT No. 900.103.929-4

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - SUSPENDER** la ejecución del **CONTRATO**, para los **distritos de riego Vereda Cumba** – Municipio de Chipaque y **Asolaureles** – Municipio de Choachí, ubicados en el Departamento de Cundinamarca y **Asofloresta** – Municipio de San Mateo, **San Isidro** – Municipio de Tasco y **Asoprogreso** – Municipio de Iza, ubicados en el Departamento de Boyacá a partir del día diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021), por el término de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, y hasta el tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), y su posterior reinicio automático.

**SEGUNDA. - GARANTÍAS:** El contratista se compromete a informar a la aseguradora los cambios efectuados en virtud de la presente Acta de Suspensión y ajustar las vigencias de los amparos estipulados en el **CONTRATO**.

**TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**.

**CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO:** La presente Acta de Suspensión al **CONTRATO** se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

#### EL CONTRATANTE

**SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO**  
Representante Legal  
**FIDUPREVISORA S.A.**  
En su calidad de vocera y administradora  
del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER**

#### EL CONTRATISTA

**JOSÉ FERNANDO CHISACÁ**  
**RAMÍREZ**  
Representante Legal  
**ECODES INGENIERIA S.A.S.**

VOTADO DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y ECONOMÍA BOGOTÁ

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora Cipagauta  
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 11 de 11

